



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL “CRUZ AZUL”, ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LICENCIADO CONCEPCIÓN ALFREDO RANGEL DÍAZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL COLABORADOR”**, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADOS POR LOS **CC. LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JANNET ARROYO SÁNCHEZ, SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA, C. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MISMO MUNICIPIO**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**, ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

1.- DECLARA “EL COLABORADOR”.

1.1 Que su representada CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL “CRUZ AZUL” ASOCIACIÓN CIVIL, es una persona moral que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten, mismo que señalan indistintamente para oír y recibir notificaciones como requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.-----

1.2 Tener su domicilio el ubicado en domicilio ***** , mismo que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, representado en este acto por el **LIC. CONCEPCIÓN ALFREDO RANGEL DÍAZ**, apoderado legal de la empresa, calidad que acredita en términos del instrumento notarial número ***** , de fecha ***** del año ***** , pasada ante la Fe del licenciado ***** , con ejercicio de sus funciones en la ciudad de ***** , y que hasta la fecha no le han sido revocados o limitados en forma alguna los poderes otorgados y que cuenta con la absoluta capacidad legal para formalizar este contrato, ser mexicano mayor de edad, con instrucción profesional.-----

1.3 Que es parte de la responsabilidad de su representada, como empresa socialmente responsable por conducto de sus distintos corporativos la implementación de distintos programas de carácter social y cultural, como es el caso del programa social “ALTO A LA BASURA”, el cual consiste en una cultura de separación o clasificación de los desechos domiciliarios, mismos que

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



nos permite el reciclado de algunos materiales, e inclusive ser portadores y promotores de esta cultura, no solo en la región, sino, en todo el Estado de Hidalgo.-----

1.4- Que su representada es la única y legítima propietaria de los bienes muebles siguientes:

- I.- Vehículo 1*****
- II.- Vehículo 2*****
- III.- Vehículo 3.- *****
- IV.- Vehículo 4.- *****
- V.- Vehículo 5.- *****

Bienes que se encuentran en perfecto funcionamiento presentando un adecuado uso y estado físico para la actividad que se requieren.-----

1.5 Que es deseo de su representada celebrar el presente convenio de colaboración a través de los vehículos enunciados en la declaración 1.4. I a V; lo anterior, para la gestión del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.-----

--2.- DECLARA "EL MUNICIPIO".

2.1 Que su representada cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten.-----

2.2 Tener su domicilio en la Plaza del Nacionalismo sin número de la población de San Lorenzo Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal electoral, de fecha 8 de junio del año 2016, dependiente del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, que en copia certificada se acompaña como (anexo uno), quien es mexicano mayor de edad por haber nacido el *****, vecino de *****, servidor público municipal con instrucción profesional.

2.3 Licenciada **JANNET ARROYO SÁNCHEZ**, Síndica Procuradora Hacendaria, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, que en copia certificada se acompaña como (anexo dos), quien es originaria y vecina de esta Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mexicana,

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



casada, servidora pública municipal con instrucción profesional. -----

2.4 C. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ, Director de Servicios Públicos del Municipio, personalidad que acredita con el nombramiento respectivo, expedido a su favor que en copia certificada se acompaña como (anexo tres), quien es originario y vecino de esta Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mexicano, casado, servidor público municipal. -----

2.5 Que en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2016, la Asamblea autorizó a su representante el C. Presidente Municipal Constitucional en funciones, para la celebración de contratos y convenios con particulares, personas morales, gobierno federal gobierno estatal, y de otras entidades federativas sobre asuntos de interés público, durante el ejercicio 2016-2020, y tienen facultades para la celebración del presente en términos de lo dispuesto por los artículos 56 fracción I, incisos t), 57 fracción VIII, XIV, XIV, 59, 60 fracciones I, incisos c), e), j), bb), ff), II, inciso k), 63, 67, 108 fracción III, 119 fracción III, IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Artículo 1, 3, 9, 10, 29, 32, 33, 38, y relativos aplicables del Reglamento de Servicios Públicos, para el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

2.6.- Señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, en el despacho del Presidente Municipal, ubicado al interior del edificio de la Presidencia Municipal, Plaza del Nacionalismo, sin número en la ciudad cabecera de este Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. -----

2.7.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia San Lorenzo, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1 Que, al no existir dolo, error, o mala fe, expresan su voluntad y conformidad en llevar a cabo la celebración del presente contrato, y así como están anuentes en obligarse a lo dispuesto por las siguientes:

CLÁUSULAS

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



- - - **PRIMERA.** - Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente acto jurídico. -----

- - - **SEGUNDA.-** “EL MUNICIPIO”, por esta cláusula otorga autorización en favor de “EL COLABORADOR”, para efecto de que el segundo por sí y dentro del marco del programa social “ALTO A LA BASURA”, realice la gestión del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de forma clasificada, gestión que habrá de llevar a cabo “EL COLABORADOR” mediante la utilización de los bienes muebles descritos en la declaración 1.4 fracción I a V; para el caso de que el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, requiera de permiso, licencia o autorización diversa por alguna autoridad Estatal o Federal, “EL COLABORADOR” bajo su costa y responsabilidad se obliga a tramitarla en los términos que le sean requeridos. -----

- - - **TERCERA.** - Las partes convienen en que la **duración** del presente contrato será de 1 un año, periodo comprendido a partir del día 5 cinco de septiembre de 2018 al 4 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - **CUARTA.** Las partes acuerdan que el presente convenio será válido única y exclusivamente para los bienes muebles descritos en el inciso 1.4 fracción I a V, unidades que serán operadoras y auxiliadas en la recolección por personal que bajo su más estricta responsabilidad designe “EL COLABORADOR” , quien en el acto refiere contar con los recursos humanos y materiales necesarios para la eficiente y segura prestación de la gestión del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, por lo que en este acto, deslinda a “EL MUNICIPIO”, de cualquier responsabilidad civil y laboral de las personas que participen como empleados del mismo, a quienes en lo absoluto se podrá entender como patrón solidario o sustituto de los mismos. -----

- - - **QUINTA.** - “EL COLABORADOR”, en este acto se obliga a efectuar los pagos que se generen por los conceptos de impuestos por Tenencia Vehicular, emplacamiento, expedición de engomado y tarjeta de circulación, durante y hasta el término del presente contrato. -----

- - - **SEXTA.** - Durante la vigencia del presente contrato, “EL COLABORADOR” se obliga a No subarrendar, ni traspasar, ni conceder derecho alguno sobre el presente convenio de colaboración a terceros sin la previa autorización por escrito del MUNICIPIO. -----

- - - **SÉPTIMA.** - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales de la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; renunciando expresamente a la

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

Con previo conocimiento y lectura del presente convenio, enteradas las partes actuantes de su alcance y valor probatorio, se firma al calce y al margen para debida constancia en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 05 cinco días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. -----

“EL COLABORADOR”

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL “CRUZ AZUL”, ASOCIACIÓN CIVIL

REPRESENTADA POR EL C. **LIC. ALFREDO RANGEL DÍAZ**
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

“EL MUNICIPIO”

LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

LIC. JANNET ARROYO SÁNCHEZ

SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CONTRATO DE COLABORACIÓN DE FECHA 5 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, MISMO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL “CRUZ AZUL”, ASOCIACIÓN CIVIL**, ASOCIACIÓN CIVIL LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL COLABORADOR”** Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADOS POR LOS CC. LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JANNET ARROYO SÁNCHEZ, SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA, C. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, TODOS DEL MUNICIPIO CITADO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98